

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2022-MPCH

Chincheros, 11 de marzo del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL.

VISTO:

Informe Técnico Legal N° 028-2022-MPCH/GAJ-AAP con registro de gerencia N° 2022 de fecha 11 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, conforme al Artículo 128° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades de centros poblados son órganos de administración de las funciones y los servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores. La ordenanza de creación precisa: 1. El centro poblado de referencia y su ámbito geográfico de responsabilidad. 2. El régimen de organización interna. 3. Las funciones y la prestación de servicios públicos locales que se le delegan. 4. Los recursos que se le asignan para el cumplimiento de las funciones y de la prestación de servicios públicos locales delegados. No se pueden emitir ordenanzas de creación en zonas en las que exista conflicto demarcatorio ni tampoco durante el último año del periodo de gestión municipal";

Que, el artículo 130° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Son elegidos por un periodo de cuatro años. El proceso electoral es de responsabilidad del alcalde provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital y se regula conforme a ley en la materia. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin";

Que, el Artículo 42° de la referida Ley N° 27972, señala que los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, la Ley N° 31079 - "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados"; que establece nuevos criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados a nivel nacional;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31079, indica que el mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones;

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado mediante Ley N° 31079 - Ley que modifica la ley N° 27972-Ley orgánica de municipalidades, respecto de las municipalidades de Centros Poblados, establece que: "Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



responsabilidad. En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de promulgarse la ordenanza que lo crea”;

Que de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N 000002-2022-GG/ONPE de fecha 11 de marzo de 2022 se aprueba el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, por lo tanto, la Municipalidad Provincial de Chincheros lo deberá hacer extensivo a través de un Decreto Municipal para conocimiento y diversas acciones que correspondan;

Por lo que la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chincheros de acuerdo al análisis y base legal, concluye y opina se declare procedente convocar a elecciones de autoridades municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros para el periodo 2023 — 2026 a llevarse a cabo el día 6 de noviembre de 2022 y dar a conocer el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondientes al año 2022 aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros, para el periodo 2023-2026, a llevarse a cabo el día **06 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR A CONOCER el cronograma electoral aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE:

N°	Actividad	Fecha	Responsable
1	Convocatoria de Elecciones de Autoridades de CCPP	Viernes 11 de marzo de 2022	Municipalidad Provincial
2	Aprobación del padrón de electores (un día antes de la designación de integrantes del Comité Electoral)	Entre el 11 de marzo y el 9 de abril del año 2022.	RENIEC
3	Designación de integrantes del Comité Electoral	Entre el 12 de marzo y el 10 de abril del año 2022	Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital
4	Designación de Miembros de Mesa	26 de agosto del año 2022	Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital
5	Publicación de relación de Miembros de Mesa Sorteados (Municipalidad Provincial y Distrital)	26 de agosto del año 2022	
6	Publicación de relación de Miembros de Mesa Sorteados (CCPP) Nota: La publicación debe realizarse al término de la distancia.	Entre el 26 de agosto y el 2 de setiembre del año 2022	Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital
7	Presentación de tachas al cargo de Miembro de Mesa. Nota: La fecha de inicio, es el día en que se publique en el CCPP la relación de Miembros de Mesa sorteados; y el día de término es al tercer día hábil contado a partir de la publicación.	Entre el 26 de agosto y el 6 de setiembre del año 2022	Comité Electoral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



N°	Actividad	Fecha	Responsable
8	Presentación de lista de candidatos.	Hasta el martes 19 de julio del año 2022	Comité Electoral
9	Publicación y presentación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de las candidaturas.	Entre el 20 y 21 de julio del año 2022	Comité Electoral
10	Retiro de lista de candidatos o renuncia de candidatos	Hasta el miércoles 7 de setiembre del año 2022	Comité Electoral
11	Publicación de las candidaturas.	Miércoles 7 de setiembre del año 2022	Municipalidad Provincial / Comité Electoral
12	Presentación de tachas a lista de candidatos.	Entre el 8 y 10 de setiembre del año 2022	Comité Electoral
13	Resolución de tachas a lista de candidatos	Hasta el 2 de octubre del año 2022	Comité Electoral/Municipalidad Provincial
14	Capacitación de Miembros de Mesa.	Entre el 24 de octubre y el 4 de noviembre del año 2022	Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital
15	Elecciones de Autoridades de CCPP	Domingo 6 de noviembre de 2022	Comité Electoral



ARTÍCULO QUINTO – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, las acciones que correspondan y demás áreas que correspondan, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y su modificatoria mediante la Ley N° 31079.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación del presente conforme a Ley.

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

GNR/vvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
IA/AGEN 01
S/A 01
C/CI 01
S G/ARCHIVO 01